

R. del E.

## SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SAM C.LTDA.

- 1.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario 2° Dr. Angel Chávez Benites, el 22 de febrero de 1.947 se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil "Sam". Luego, por escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario 1° Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 23 de marzo de 1.965 se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada adoptando el nombre de Sam C. Ltda.
- 2.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario 5° Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 12 de agosto de 1.977, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CIEN MIL SUCRES dividido en cuatro participaciones sociales de veinte y cinco mil sucres cada una, y reforma sus estatutos sociales.
- 3.- Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario 5° Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 17 de julio del 1.978, se convalida la escritura pública de 12 de agosto de 1.977 referente al aumento de capital y reforma de estatutos, por omisiones suscitadas en la misma.
- 4.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura el señor don Federico Luis Goldbaum, en su calidad de Gerente.
- 5.- Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en numerario.
- 6.- La principal reforma estatutaria es:  
ARTICULO SEXTO: El capital de la Compañía es de cien mil sucres dividido en cuatro participaciones sociales de veinte y cinco mil sucres cada una.
- 7.- Mediante Resolución No. RL-5. 450 de 15 de noviembre de 1978, expedida por el señor Intendente de Compañías, se han aprobado las escrituras públicas de convalidación, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SAM C.LTDA.  
LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY.

Guayaquil, 11 de diciembre de 1978.



*[Handwritten signature]*  
Abg. José María Palau Ostafza.  
Secretario.